

Aviso Público

El Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés), a través de la División de Vivienda y Recursos Comunitarios (DHCR, por sus siglas en inglés), va a aceptar solicitudes preliminares en línea por: www.WaitlistCheck.com/NJ559 para la lista de espera del Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler (SRAP, por sus siglas en inglés), en todo el estado. Se abrirá la inscripción de solicitudes preliminares para el SRAP desde **el lunes 13 de enero del 2025, a las 9:00 a.m. (EST), hasta el viernes 31 de enero del 2025, a las 5:00 p.m. (EST)**. Los solicitantes deben tener dieciocho (18) años o más o ser menores emancipados/as. **Por favor, tener en cuenta que solo los residentes de Nueva Jersey son elegibles para solicitar asistencia al SRAP.**

Es necesario tener una dirección de correo electrónico para presentar la solicitud preliminar. Se recomienda usar los navegadores web: Google Chrome, Firefox o Internet Explorer 10 o superior.

Cuando finalice el período de presentación de solicitudes preliminares, se seleccionará a 6000 familias en total mediante un sorteo computarizado aleatorio, las que conformarán la lista de espera del Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler; todos los solicitantes tienen la misma oportunidad de selección en el sorteo con base en su elegibilidad según las preferencias establecidas. El DCA ha establecido las siguientes preferencias de admisión para la lista de espera: veteranos, personas desamparadas, personas de la tercera edad, discapacitados y residentes locales (ver abajo las definiciones en detalle). Los solicitantes que sean elegibles en una o más de las preferencias establecidas tendrán prioridad en la selección para la lista de espera. Los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus cónyuges supervivientes (supervivientes), de acuerdo con el título 5:40-2.5 del Código Administrativo de Nueva Jersey (NJAC, por sus siglas en inglés), tienen la más alta prioridad. Las personas que afirmen tener preferencia para su selección deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad del SRAP en el momento que se prepare la lista de espera.

Definiciones

Preferencia a veteranos: La *preferencia a veteranos* se refiere a la elegibilidad de los veteranos dados de baja o relevados del servicio activo de las Fuerzas Armadas bajo condiciones honorables. Esto significa que usted debe haber sido dado de baja con aprobación honorable o general. El cónyuge superviviente (superviviente) de un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, que falleció fuera del servicio, tiene la misma preferencia para ser seleccionado/a que un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, hasta que se vuelva a casar.

Preferencia a personas desamparadas: La *preferencia a personas desamparadas* se refiere a individuos y familias desamparados; que están en riesgo de desamparo; que huyen o intentan alejarse de situaciones de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, acoso o trata de personas; o que recientemente estaban en situación de desamparo y para quienes la asistencia para el alquiler les significa prevenir la situación de desamparo de su familia o el riesgo elevado de no tener una vivienda de manera estable. La definición completa de personas desamparadas se encuentra en el documento *Preguntas frecuentes* y en el artículo 103 [42 USC 11302].

Preferencia a discapacitados: La *preferencia a discapacitados* se basa en: (1) la documentación probatoria de la Administración del Seguro Social de que un miembro de la familia es una persona discapacitada que recibe subsidios del Seguro Social por Discapacidad o Seguridad de Ingreso Suplementario o (2) la certificación de un médico en el formulario de Certificación de Discapacidad en el que se indica que un miembro de la familia es una persona discapacitada.

Preferencia a personas de la tercera edad: La *preferencia a personas de la tercera edad* se refiere al jefe de familia que tiene 62 años o más.

Preferencia local y por residencia: La preferencia local y por residencia se refiere a la admisión de familias que residen en cualquier lugar en un área específica, incluso a familias que tienen un miembro que trabaja o que ha sido contratado para trabajar en el área («zona de preferencia por residencia»); e incorporar la determinación del DCA que —en lo concerniente a la selección— la residencia se decidirá condado por condado. Para el DCA, el área específica se refiere a Nueva Jersey.

Si usted está discapacitado/a y necesita ayuda para presentar la solicitud preliminar al Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler, por favor, comuníquese con la División de Vivienda y Recursos Comunitarios del DCA al 609-292-4080, opción 9, entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m. los siete días de la semana o envíe un correo electrónico a: customer.service@dca.nj.gov, durante el período de inscripción vigente, para pedir el servicio apropiado.

Para cumplir con los requisitos de presentación de una solicitud preliminar al Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler, usted debe tener los límites de ingreso que se indican a continuación. Estos límites de ingreso (ver abajo) son para familias de hasta 8 miembros. Si su familia tiene un mayor número de personas, por favor comuníquese con el DCA, al 609-292-4080 y seleccione la opción 9 para que le ayuden a determinar los límites máximos de ingreso para su familia.

Si necesita más información sobre esta próxima oportunidad de asistencia visite <https://www.nj.gov/dca/>. Si tiene preguntas, marque el 609-292-4080, opción 9, durante el horario regular de oficina de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los siete días de la semana, o envíe un correo electrónico a: customer.service@dca.nj.gov

Los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus cónyuges supervivientes (supervivientes), de acuerdo con el título 5:40-2.5 del Código Administrativo de Nueva Jersey (NJAC), tienen la más alta prioridad en esta lista de espera.

Se notificará por correo electrónico a las personas seleccionadas en el sorteo. Pueden transcurrir varias semanas antes de que llegue la notificación. Usted también puede verificar el estatus de la solicitud preliminar en el enlace www.waitlistcheck.com después del 14 de febrero del 2025.



Límites de ingreso para asistencia estatal para el alquiler (2024).

Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
Atlantic	27,450	31,375	35,300	40,100	44,765	49,405	54,045	58,710
Bergen	36,275	41,450	46,650	51,800	55,975	60,125	64,250	69,110
Burlington	32,125	36,725	41,325	45,875	49,575	54,255	59,245	64,235
Camden	32,125	36,725	41,325	45,875	49,575	54,255	59,245	64,235
Cape May	30,975	35,375	39,800	44,200	48,140	53,030	57,945	62,835
Cumberland	25,250	28,850	33,185	38,125	42,640	47,130	51,620	56,110
Essex	3,6525	41,725	46,925	52,125	56,325	60,500	64,650	69,360
Gloucester	32,125	36,725	41,325	45,875	49,575	54,255	59,245	64,235
Hudson	37,500	42,850	48,200	53,525	57,850	62,125	66,400	70,675
Hunterdon	40,950	46,800	52,650	58,475	63,850	67,850	72,525	77,200
Mercer	35,275	40,300	45,350	50,350	54,400	58,425	62,720	67,910
Middlesex	40,950	46,800	52,650	58,475	63,175	67,850	72,525	77,200
Monmouth	36,600	41,825	47,050	52,250	56,450	60,625	64,825	69,460
Morris	36,525	41,725	46,925	52,125	56,325	60,500	64,650	69,360
Ocean	36,600	41,825	47,050	52,250	56,450	60,625	64,825	69,460
Passaic	36,275	41,450	46,650	51,800	55,975	60,125	64,250	69,110
Salem	32,125	36,725	41,325	45,875	49,575	54,255	59,245	64,235
Somerset	40,950	46,800	52,650	58,475	63,175	67,850	72,525	77,200
Sussex	36,525	41,725	46,925	52,125	56,325	60,500	64,650	69,360
Union	36,525	41,725	46,925	52,125	56,325	60,500	64,650	69,360
Warren	32,250	36,850	41,450	46,050	49,775	54,380	59,370	64,360